



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N°011 - 2016 - MDC/A

Carhuamayo, 06 de octubre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Carhuamayo, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de junio de 2016; Carta N°21-2016-ALG, de fecha 04 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por su parte el Artículo 40° en su primer párrafo señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°043-2006-PCM, se aprueba los Lineamientos para Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, en su Artículo 28° establece los casos por la cual se crea la necesidad de aprobar el ROF, siendo uno de ellos la optimización o simplificación de los procesos de la Entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, mediante Informe N°047-2016-GM/MDC, la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, remite los documentos de gestión (ROF, MOF y PAP), para su aprobación, considerando la Estructura Orgánica del año 2015, siendo necesario para el buen funcionamiento de la Municipalidad y sus posteriores modificaciones de acuerdo a las exigencias de cambios en las normas.

Que, mediante Informe Legal N°034-2016-MDC/ALE, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, sugiere tomar en cuenta la estructura orgánica aprobado el año 2015, entendiéndose que estos documentos son perfectibles.

Que, de acuerdo al numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;
Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por mayoría del Concejo Municipal, en cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; se aprobó la siguiente norma:



ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente norma municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, realizar las acciones administrativas de acuerdo a su competencia a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DERÓGUESE toda norma o disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO
Rafael Anderson Gonzales Ureta
Mag. Rafael Anderson Gonzales Ureta
ALCALDE